

**CLASE DE PROCESO: CARPETA MANEJO DE ALIMENTOS – INV. DE LA PATERNIDAD
RADICADO:2355531840012013-00180-00**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA
Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho el presente asunto para resolver sobre la entrega de depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del presente proceso.

BREVES CONSIDERACIONES

Verificada la plataforma del Banco Agrario se observa que efectivamente se han recibido depósitos judiciales a órdenes del presente proceso, correspondiente a la mesada alimentaria que consigna el pagador del obligado señor JOSÉ MANUEL LOZANO MERCADO así:

VER DETALLE	427650000056175	15669355	JOSE MANUEL	LOZANO MERCADO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2024	NO APLICA	\$ 1.145.898,00
VER DETALLE	427650000056176	15669355	JOSE MANUEL	LOZANO VERGARA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2024	NO APLICA	\$ 1.145.898,00
VER DETALLE	427650000056177	15669355	JOSE MANUEL	LOZANO MERCADO	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2024	NO APLICA	\$ 1.145.893,00

Se observa memorial presentado por la señora ANGIE GÓMEZ FLOREZ madre del beneficiario, donde solicita la entrega de los depósitos aludidos y aporta extractos de la cuenta del Banco Agrario de Colombia designada para el manejo de la cuota y donde el pagador debía consignarlas.

Indicado lo anterior se evidencia que el pagador incumplió con consignar las cuotas en la cuenta para manejo de cuota alimentaria y las envió con destino al despacho.

Así las cosas, es procedente acceder a lo solicitado, toda vez que se verifica que los depósitos corresponden a la mesada alimentaria que se paga dentro de este proceso y se ordenará la entrega de estos a la madre del beneficiario.

Finalmente se requerirá al pagador del obligado alimentario para que en lo sucesivo continúe consignando las sumas correspondientes a las cuotas alimentarias en la cuenta para manejo de estas aperturada por la señora ANGIE GÓMEZ FLOREZ con ocasión del proceso de bancarización autorizado por el despacho.

Por lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: Autorizar la entrega de los depósitos judiciales relacionados en las motivas de la presente audiencia que se encuentran a órdenes de este juzgado y por cuenta de este proceso a la señora ANGIE GÓMEZ FLOREZ. Déjense las constancias de rigor.

**CLASE DE PROCESO: CARPETA MANEJO DE ALIMENTOS – INV. DE LA PATERNIDAD
RADICADO:2355531840012013-00180-00**

SEGUNDO: Requerir al pagador del obligado alimentario para que en lo sucesivo continúe consignando las sumas correspondientes a las cuotas alimentarias en la cuenta del Banco Agrario autorizada por el despacho dentro del proceso de bancarización. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4c30791a0ca0fef137f6c29ce66f2eeaa91c3395aa5d8d21b8dcccc78ec4ca**

Documento generado en 12/03/2024 03:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>